

Santa Cruz de Tenerife, 5 de septiembre 2024

A/atn: Miembros de la **Asociación de Empresas de Restauración y de Ocio (AERO)**

El Juzgado de Lo Social estima parcialmente la demanda presentada por CCOO y UGT y declara la nulidad del artículo 36 del Convenio de Hostelería.

El Juzgado de Lo Social N°7 ha dictado sentencia sobre la demanda presentada por CCOO y UGT (**ADJUNTA**) que consideran que el convenio colectivo del sector es discriminatorio porque suprime el concepto de antigüedad para los trabajadores y trabajadoras de nueva contratación a partir de 1995, manteniéndose y actualizándose para el personal contratado con anterioridad.

Los sindicatos demandantes pretendían que los tribunales de justicia reconocieran el mismo derecho de antigüedad para todo el personal y, finalmente no solo no han conseguido extender la antigüedad a todos los trabajadores del sector, sino que el Juzgado ha declarado la nulidad del art. 36 del convenio colectivo de Hostelería de la provincia de S/C de Tenerife para los años 2022-2026.

AERO se opuso a la demanda por diversas razones jurídicas y por la repercusión que tendría en el coste laboral de las empresas, y nuestro criterio ha sido ratificado por el Juzgado.

La sentencia también recoge abrir un nuevo periodo de diálogo y entendimiento entre las partes y AERO quiere iniciarlo con el sindicato mayoritario -Sindicalistas de Base- en las próximas semanas.

Atentamente.

Asociación de Empresas de Restauración y de Ocio (AERO)